RESOLUCIÓN Nº 048
(20 de febrero de 2024)

"POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO PARA EL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024"

El Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, nombrado mediante Decreto 0205 del 20 de marzo de 2020, expedido por el Gobernador de Santander y posesionado con Acta No. 007 del 24 de marzo de 2020, con efectos legales y fiscales, a partir del 01 de abril de 2020, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No 07 del 23 de junio de 2022 -Estatuto de Contratación expedido por la Junta Directiva de la Entidad- y la Resolución No 114 de 01 de julio de 2022 –Manual de Contratación expedido por la Gerencia-, y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa Social del Estado Hospital Psiquiátrico San Camilo, está adelantando el proceso de contratación de mayor cuantía, mediante la Convocatoria Pública No. 002 de 2024, cuyo objeto es: ***"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA, CAFETERÍA, ASEO GENERAL, LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA Y OPTIMA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS EN LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO Y SUS SEDES."***

Que debe conformarse un comité de evaluación que dé respuesta a las observaciones al proyecto de términos de referencia, y que realice la verificación de los requisitos habilitantes y la evaluación de las propuestas recibidas.

Que de conformidad con el parágrafo primero del artículo 7 de la Resolución No 114 de 01 de julio de 2022 –Manual de Contratación de la Entidad-, dicho comité deberá cumplir con las funciones allí establecidas.

Que los miembros del comité de evaluación están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflictos de intereses legales.

Que en virtud de lo anterior, es necesario designar a los funcionarios que conformarán el comité de evaluación, con el fin de que intervengan desde el ámbito de sus competencias, en todas las fases que les correspondan dentro del presente proceso contractual, de acuerdo con lo señalado en el Estatuto y el Manual de Contratación de la ESE.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Confórmese el Comité de Evaluación para el proceso de **CONVOCATORIA PÚBLICA No. 002 DE 2024**, cuyo objeto es: ***"PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE JARDINERÍA, CAFETERÍA, ASEO GENERAL, LIMPIEZA Y***

DESINFECCIÓN, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA ADECUADA Y OPTIMA PRESTACIÓN DE ESTOS SERVICIOS EN LA ESE HOSPITAL PSIQUIÁTRICO SAN CAMILO Y SUS SEDES"; el cual estará integrado así: **JUAN PABLO TORRES RINCÓN**, Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, para que intervenga en el comité de evaluación en la fase de respuesta a observaciones del proyecto de términos de referencia y en la revisión de los aspectos jurídicos de las propuestas presentadas dentro del proceso enunciado; **JUAN PABLO AYALA AYALA**, Jefe Financiero, para que intervenga en el comité de evaluación en la fase de respuesta a observaciones del proyecto de términos de referencia y en la revisión de los aspectos financieros de las propuestas presentadas dentro del proceso enunciado; **GIORMAN HERNANDO PINEDA CASTILLO**, Subdirector Administrativo y Financiero, para que intervenga en el comité de evaluación en la fase de respuesta a observaciones del proyecto de términos de referencia y en la revisión de los aspectos técnicos de las propuestas presentadas dentro del proceso enunciado.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución debe ser comunicada por el medio más expedito a los empleados designados, y publicada dentro del proceso de contratación respectivo en el módulo de contratos de la página web de la entidad y en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Se expide en Bucaramanga, el veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

PEDRO JAVIER GUTIÉRREZ GÜIZA
GERENTE

Revisó: JUAN PABLO TORRES RINCÓN.
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyectó: CHRISTIAN PLATA ANGARITA.
Asesor Jurídico Contratación.